

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

29462 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Construcción de vía ciclista y pasarela en la BA-20 (circunvalación de Badajoz), entre el enlace A-5 y Badajoz. BA-20 PP.KK. 0+000 a 3+100. Tramo: Urb. Mirador de Cerrogordo – Badajoz". Provincia de Badajoz. Clave: 33-BA-4370.*

Por Resolución de fecha 31 de agosto de 2023 el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de modificada por la Orden TMA/355/2023), ha resuelto:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Construcción de vía ciclista y pasarela en la BA-20 (circunvalación de Badajoz), entre el enlace A-5 y Badajoz. BA-20 PP.KK. 0+000 a 3+100. Tramo: Urb. Mirador de Cerrogordo – Badajoz" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 3.430.652,78 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Que en la versión definitiva del proyecto de construcción no se afectará a las siguientes parcelas:

- 8354003PD7085C0001RR (IES Reino Aftasí).
- 8354008PD7085C (Tienda de Telas).
- 925701PD7095G (Concesionaria Renault Trucks).

1.2. El proyecto constructivo incluirá el compromiso del Ayuntamiento para asumir, una vez finalizadas las obras, la conservación y mantenimiento del conjunto de las infraestructuras proyectadas (vía ciclista y acerado), incluida la iluminación prevista y su consumo eléctrico.

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumpla las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona

titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Lo que se comunica para su general conocimiento.

Badajoz, 29 de septiembre de 2023.- Ingeniero-Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

ID: A230037735-1